

SECRETARÍA DE ENERGÍA

ACUERDO por el que se modifica el Manual de Organización de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, en la parte relativa a la Dirección General Adjunta de Finanzas y Administración, Dirección General Adjunta de Seguridad Nuclear, Dirección General Adjunta de Seguridad Radiológica, Dirección General Adjunta de Tecnología, Reglamentación y Servicios, y Dirección General Adjunta de Vigilancia Radiológica Ambiental, Seguridad Física y Salvaguardias.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

ALEJANDRO NÚÑEZ CARRERA, Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 2, apartado F, fracción 1, 39, 40, 41 y 42, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO

Que en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las Secretarías de Estado podrán contar con órganos administrativos desconcentrados para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, contando con facultades específicas para resolver sobre la materia dentro del ámbito territorial que determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

Que la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Energía, con autonomía técnica y operativa, la cual se encuentra a cargo de un Director General que se auxiliará para el ejercicio de sus facultades de los servidores públicos que figuren en su manual de organización;

Que con fecha 11 de abril del 2012 y 20 de octubre del 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Manual de Organización de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias;

Que de conformidad con la referida Ley Orgánica, los manuales de organización y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados y ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Que con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, el Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias cuenta con la facultad para elaborar el manual de organización correspondiente, y

Que las modificaciones que se pretenden realizar al Manual en cita, obedecen a la aprobación y registro de la modificación en la denominación, nivel salarial, código, en la estructura orgánica de cinco puestos, de acuerdo con la funcionalidad y las reglas de operación del Sistema de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, dependiente de la Secretaría de la Función Pública (RHnet), lo anterior considerando el Memorandum de Austeridad Republicana, firmado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos de fecha 3 de mayo de 2019, la Ley Federal de Austeridad Republicana, artículos 1, 12, 13 y 21, así como el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal 2020 y las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y de Servicio Profesional de Carrera.

Que como resultado de las actividades a cargo de los servidores públicos, corresponde a una modificación en la denominación, nivel salarial y código de puesto, se ha determinado la necesidad de actualizarlo y, en consecuencia, coadyuvar a otorgar certeza, respecto de la organización, estructura orgánica, funcionamiento y atribuciones de los servidores públicos de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, de la Secretaría de Energía, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se **MODIFICA:** la denominación de los numerales A00.040 Dirección General Adjunta de Finanzas y Administración; A00.100 Dirección General Adjunta de Seguridad Nuclear; A00.200 Dirección General Adjunta de Seguridad Radiológica; A00.300 Dirección General Adjunta de Tecnología, Reglamentación y Servicios; y A00.400 Dirección General Adjunta de Vigilancia Radiológica Ambiental, Seguridad Física y Salvaguardias y, en consecuencia, **SE ACTUALIZA** el Manual de Organización de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, para quedar como sigue: A00.040 Dirección de Finanzas y Administración; A00.100 Dirección Coordinadora de Seguridad Nuclear; A00.200 Dirección Coordinadora de Seguridad Radiológica; A00.300 Dirección Coordinadora de Tecnología, Reglamentación y Servicios y A00.400 Dirección Coordinadora de Vigilancia Radiológica Ambiental, Seguridad Física y Salvaguardias.

La modificación deberá entenderse realizada al texto íntegro del Manual de Organización de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

SEGUNDO. - Los objetivos y las funciones que conforman la presente actualización, continuarán desarrollándose por los servidores públicos conforme a las denominaciones previstas en la estructura orgánica autorizada por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - La actualización al Manual de Organización de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, en la parte de modificación de denominaciones, entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2022.- El Director General, **Alejandro Núñez Carrera.**- Rúbrica.

BLAS ROMERO DE LA LUZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS E INTERNACIONALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE TENGO CONFERIDAS SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN MATERIA NUCLEAR Y 2 INCISO F) FRACCIÓN I, 9 FRACCIÓN X, 39, 40, 41, 42 FRACCIONES I Y III, Y 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y DE LA PARTE VIII.- DELEGACIÓN DE FACULTADES, PUNTO 6.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE OCTUBRE DEL 2017,

CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES **COPIAS FOTOSTÁTICAS**, FOLIADAS CON LOS NÚMEROS **00000001 AL 00000002**, SON COPIA FIEL DEL ORIGINAL, MISMAS QUE SE TUVIERON A LA VISTA Y QUE CORRESPONDEN AL DOCUMENTO DENOMINADO ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS, EN LA PARTE RELATIVA A LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SEGURIDAD NUCLEAR, DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA, DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE TECNOLOGÍA, REGLAMENTACIÓN Y SERVICIOS, Y DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE VIGILANCIA RADIOLÓGICA AMBIENTAL, SEGURIDAD FÍSICA Y SALVAGUARDIAS, QUE TIENE BAJO SU RESGUARDO LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTA COMISIÓN, POR LO ANTERIOR, SE HACE CONSTAR QUE SE TUVO A LA VISTA EL ORIGINAL DE DICHO DOCUMENTO PARA LA CERTIFICACIÓN Y COTEJO QUE DE ESTAS COPIAS SE HACE.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- Lic. **Blas Romero de la Luz.**- Rúbrica.